

Contrato número 503/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 treinta del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa **Servicios Profesionales Gisnet, Sociedad Civil**, representada en este acto por el **Licenciado Edgar Eduardo Cortéz Salvador**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

d).- Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecen a la firma del presente instrumento.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a) Que su representada está legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, hecho que demuestra con la Escritura Pública número 44,186 cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis, de fecha 23 veintitrés del mes de Marzo del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Número 133 ciento treinta y tres, de México Distrito Federal.

b) Que el **Licenciado Eduardo Cortéz Salvador**, manifiesta ser el representante legal con carácter de Socio Administrador de la asociación, tal como lo acredita en la escritura pública descrita en el párrafo que antecede, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, y se identifica con pasaporte número G04822966.

c) Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Insurgentes Sur número 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, Colonia Tizapan (Delegación Álvaro Obregon), México, Distrito Federal, Código Postal 1090 mil noventa, teléfono 11077774. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio SPG010323881.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el número de registro **P23368**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-914012998-E120-2016 para la adquisición del “**SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO**”, con Solicitud de Aprovisionamiento número 02/0320-00 generada por la Secretaría General de Gobierno, la cual será solventada con **Recursos Federales (60%) del Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad 2016, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis y Recursos Estatales (40%)**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Acta de Fallo de fecha 28 veintiocho del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el Anexo de especificaciones técnicas de dicho proceso, en lo subsecuente **LA CONVOCATORIA**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Secretaría General de Gobierno, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de **EL PROVEEDOR** para que realice los trabajos que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SUBTOTAL
ÚNICA	1	SERVICIO	SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO EL DISEÑO Y MIGRACIÓN DE LABASE DE DATOS A LA NUEVA ESTRUCTURA PAR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, 1 UN AÑO DE GARANTÍA.	\$8'516,560.00	\$8'516,560.00
SUB-TOTAL					\$8'516,560.00
I.V.A.					\$1'362,649.60
TOTAL					\$9'879,209.60

Los servicios descritos con anterioridad deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** para la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-914012998-E120-2016 para la adquisición del “**SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO**”.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto del presente contrato deberán de terminar de ser prestados dentro del término de 7 siete meses, contados a partir del día siguiente de la fecha del presente contrato, en el lugar que indique **LA DEPENDENCIA**, bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, dichos servicios deberán suministrarse de acuerdo al calendario de entregas del Anexo 1, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 30 treinta del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el día 30 treinta del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$9'879,209.60 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Nueve Pesos ⁶⁰/₁₀₀ moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado, incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional en pagos parciales, el primero por el 50% cincuenta por ciento del monto señalado en la cláusula que antecede en calidad de ANTICIPO, y los subsecuentes contra entregas, previa autorización de **LA DEPENDENCIA**. EL pago que corresponda se efectuará

dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el pago del Anticipo:

- a) Original y 3 (tres) copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99;
- b) 2 (dos) copias del contrato;
- c) 2 (dos) copias del Acta de Fallo;
- d) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%;
- e) 2 (dos) copias de la Garantía de anticipo.

Documentos para el pago de Parcialidades:

- a) Original y 3 (tres) copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99;
- b) 2 (dos) copias del contrato;
- c) 2 (dos) copias del Acta de Fallo;
- d) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento;
- e) 2 (dos) copias de la Garantía de anticipo;
- f) Oficio de entera Satisfacción de la recepción de los servicios, emitido por LA DEPENDENCIA.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del pago anticipado otorgado, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% del monto total del pago anticipado otorgado con el I.V.A. incluido y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

Las garantías antes descritas podrán ser exigibles y aplicadas en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA**. Según anexo de **LA PROPUESTA**.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. **EL PROVEEDOR** deberá presentar en **LA SECRETARÍA** dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento al artículo 32-D del CFF.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento

De 31 treinta y un días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA de acuerdo a lo señalado en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión se aplicará la garantía de cumplimiento.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio, respecto de la proposición originalmente adjudicada.

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones del contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa **LA SECRETARÍA** por conducto del titular de la Dirección General Jurídica comunicará por escrito a el proveedor, la causa o causas en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, aporte, las pruebas que estime pertinentes y en su caso formule alegatos que a su derecho corresponda.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el titular de la Dirección General Jurídica, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y el titular de la Dirección General de Abastecimientos comunicará por escrito a el proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado los servicios o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo

señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 de **LA CONVOCATORIA**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** y aclaraciones, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Edgar Eduardo Cortéz Salvador, Representante Legal de Servicios Profesionales Gisnet, Sociedad Civil.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Sergio Lara Gutiérrez Director del Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML